



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** SUPRESIÓN DE LA UEP

---

**VISTO** La Ley Provincial de Educación N°13.688 y sus modificatorias; y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 259/94, se creó la Unidad Ejecutora Provincial en el año 1996 con el objetivo de ejecutar los fondos provenientes de financiamiento externo a través de distintas líneas de crédito;

Que los mecanismos exigidos por la Banca Multilateral, determinaban la existencia de una Unidad Ejecutora de los proyectos que financiaba;

Que según surge de las Resoluciones N° 6745/95 y 2226/96, dicha Unidad debía contar con una estructura que garantizara su debido funcionamiento;

Que posteriormente por Resolución 3753/06, se decidió ampliar las misiones y funciones otorgadas a la Unidad Ejecutora Provincial; para luego y mediante Resolución N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016 otorgarle la estructura que, con sus misiones y funciones, se mantiene en la actualidad;

Que producto de dicha ampliación, y luego de una evaluación de la estructura orgánica funcional se ha detectado que estas misiones y funciones se superponen con las existentes en esta Dirección;

Que en la actualidad no se están ejecutando fondos externos, como los que dieran origen a esta Unidad Ejecutora;

Que no existen impedimentos legales para que la ejecución de los fondos provenientes de Nación, sean ejecutadas por la Dirección General de Cultura y Educación.

Que por ello es necesario suprimir la Unidad Ejecutora Provincial transfiriendo las misiones y funciones a otras áreas de la Dirección.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 69 inc. e) de la Ley N° 13.688,

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Suprimir la Unidad Ejecutora Provincial del organigrama de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 2°.** Delegar en la Subsecretaría Administrativa los trámites que se encuentran pendientes al momento de efectivizarse la presente

**ARTÍCULO 3°.** Delegar en la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial y en la Subsecretaría Administrativa la tarea de unificar las misiones y funciones de la Unidad Ejecutora Provincial con las existentes en esta Dirección.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación, la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial y por el Subsecretario Administrativo.

**ARTICULO 5°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar a las Subsecretarías Administrativa, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Educación y por su intermedio a quien corresponda.